



Resolución Directoral

1359-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 28 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	67569-2018	Fecha	23 de abril de 2018
Comité de Usuarios de Agua Shongo Tanin			
Representado por:		Documento	
Lidia Lucinda Melgarejo Paucar		DNI 32301503	
Informe Formalización:		Fecha	
115-2018 - ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ		04 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 115-2018 ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ, de la Administración Local de Agua Huari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Shongo Tanin, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 272.720 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 258601.00000mE y 8938070.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chavin De Huantar, provincia de Huari, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 1615790.75 m³/año, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Shongo Tanin", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios de Agua Shongo Tanin		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	272.720(ha)
Bloque riego	Shongo Tanin		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Ancash
		Provincia	Huari
		Distrito	Chavin De Huantar
	Administrativa	AAA	Marañón
ALA		Huari	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:258601.00, Norte:8938070.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Río Shongo										
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:253678.00 Norte:8938871.00										
Volumen otorgado anual (m³)	1615790.75										
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic





Resolución Directoral

1359-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 28 de setiembre de 2018

259220.36	47726.0	31908.24	213921.57	226603.05	50453.20	0.0	0.0	122219.47	121905.84	222914.25	318918.77
-----------	---------	----------	-----------	-----------	----------	-----	-----	-----------	-----------	-----------	-----------



Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Shongo Tanin.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN

Ing. Albar Lucio Estrada Arrasco
DIRECTOR



4168.67569-2018-1359-2018-2018-09-04